

PUERTO VARAS, 27 JUN. 2014

VISTOS:

- a) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 0554 del 31-01-2014, que delega la firma de documentación ahí señalada bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde";
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y

TENIENDO PRESENTE

- a) El desarrollo de diversas actividades auspiciadas por la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas destinado a mantener un polo de atracción para el turismo en temporada de invierno, como asimismo, busca que la comunidad local se incorpore a estas actividades con un sentido de pertenencia y valoración del entorno;

3158

D E C R E T O N° _____ EX./

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en el sector techado de calle Santa Rosa, entre calle Del Salvador y calle San José, desde el 27 de Junio al 27 de Julio de 2014, ambas fecha inclusive, con el fin de desarrollarse ahí distintas actividades y eventos que busca consolidar un polo de atracción para el turismo en temporada de invierno, como asimismo, busca que la comunidad local se incorpore a estas actividades con un sentido de pertenencia y valoración del entorno:

Fecha	Actividad
27/06/2014	Cumpleaños Agrupación La Minga
28/06/2014	Actividad religiosa
Del 07 al 20 Julio 2014	Feria de artesanos
Del 21 al 27 Julio 2014	Festival del café de invierno

3.- Los organizadores y participantes deberán cumplir, además, las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo **colocar y mantener, mientras duren las actividades, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



LORETO VILCHES MORALES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Señor Alcalde"

